



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000367-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y; **24 ENE. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 01615, de fecha 07 de enero de 2019, el profesor SEGUNDO MANUEL SALAZAR ALVAREZ, renuncia a la plaza de Director designado en la IEPS N° 16512 del caserío Cesara, distrito Namballe y provincia San Ignacio, aduciendo razones de índole personal, petición que formaliza mediante Carta Notarial;

Que, con Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica "Norma que regula el Concurso Público a Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018"; asimismo mediante Resolución Ministerial N° 073-2018-MINEDU, se convoca los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas y Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación de Educación Básica Regular 2018;

Que, el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica; asimismo el último párrafo del numeral 62.3, del decreto supremo antes referido, establece que el profesor que renuncia al cargo al cual accedió por concurso, deberá retornar al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, de conformidad a la normatividad antes descrita, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada por el profesor SEGUNDO MANUEL SALAZAR ALVAREZ, a la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 005977-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente, precisándose que dicho docente deberá retornar a su plaza de origen;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

-2019/ED-SI.

SE RESUELVE:

000367

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el profesor **SEGUNDO MANUEL SALAZAR ALVAREZ**, a la plaza de Director designado en la IEPS N° 16512 del caserío Cesara, distrito Namballe y provincia San Ignacio, la cual regirá a partir del 01 de febrero de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el profesor **SEGUNDO MANUEL SALAZAR ALVAREZ**, deberá retornar a su plaza de origen, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° y 62° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.



Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGCD UGEL-SI
MARPSU AGAIE
SDVALJ AGI
NRGGU PER
LUS/PROYEC.
S.I. 22/01/2019

